

DECRETO N° 2717

Santa Fe, 3 de Noviembre de 2005.

VISTO:

El expediente N° 00501-0022423-3 del S.I.E. -Ministerio de Salud-, relacionado con la gestión interpuesta por el Colegio de Técnicos Radiólogos - 1ra. Circunscripción solicitando la incorporación al régimen instituido por la Ley n° 9282 y sus modificatorias, de los profesionales Licenciados en Producción de Bio-Imágenes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de dicho texto legal, previa determinación de los profesionales comprendidos en el régimen, prevé la incorporación de otros, debiendo los mismos estar Matriculados en los Colegios respectivos y desempeñar actividades por las que se requiere título profesional universitario, condición que se cumple en el presente caso;

Que de lo informado por la dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (fs. 142/243) y lo manifestado por las Juntas de Escalafonamiento de la 1ra. y 2da. Circunscripción (fs. 136, 146 y 148), se desprende que el título de "Licenciado" pertenece a una carrera de grado, por lo que, tratándose de una especialización académica que cumple con los requisitos establecidos por la referida Ley N° 9282 y sus modificatorias, corresponde disponer la incorporación solicitada;

Que la presente gestión cuenta además con opinión favorable de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 64.783/03, f s. 149)

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Incorpórase al Estatuto y Escalafón de los profesionales Universitarios de la Sanidad instituido por Ley N° 9282 y sus modificatorias, a los profesionales Licenciados en Producción de Bio-Imágenes.

ARTICULO 2º - Comuníquese y archívese.

OBEID

Dr. Juan H. Sylvestre Begnis
